



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



4835/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4835 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Sra. [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **“1.- Cuantas toneladas de desechos sólidos produce la Clínica Comunal de Ayutuxtepeque en un mes promedio; 2.- Hacen una clasificación previa de desechos sólidos al momento de entregarla al camión de recolección de desechos sólidos del municipio de Ayutuxtepeque paga a MIDES; 3.- Cual es el pago de tasas municipales por parte de la Clínica Comunal de Ayutuxtepeque a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, en concepto de desechos sólidos; 4.- Cada cuanto pasa el camión recolector de basura hay en la Clínica Comunal de Ayutuxtepeque; 5.- Como Clínica Comunal de Ayutuxtepeque y la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, promueven programas de reciclaje, de concientización y educación ambiental, si la respuesta es sí, cada cuanto hacen dichas campañas, y en qué zonas las realizan; 14.- Cuantas denuncias se han recibido por parte de pacientes que se han enfermado por la acumulación de desechos sólidos en botadores ilegales en el municipio de Ayutuxtepeque.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica comunal Ayutuxtepeque del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Clínica Comunal Ayutuxtepeque del ISSS remitió a esta dependencia la certificación de las preguntas referentes a el número de toneladas de desechos sólidos que produce la Clínica Comunal Ayutuxtepeque, la clasificación previa de los desecho sólidos al momento de entregar al camión recolector del municipio de Ayutuxtepeque, el pago de las tasas municipales por parte de la Clínica Comunal De Ayutuxtepeque a la Alcaldía Municipal De Ayutuxtepeque en concepto de desechos sólidos, Los horarios de servicio que pasa el camión recolector de basura en la Clínica Comunal de Ayutuxtepeque, las campañas de limpieza que promueven la Clínica Comunal de Ayutuxtepeque junto con la Alcaldía Municipal De Ayutuxtepeque y el número de denuncias que han recibido por parte de pacientes que se han enfermado por la acumulación de desechos sólidos, la cual consta de 2 folios útiles.



En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

